

Cumplimiento de la Ley 01/2022 de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana

INTRODUCCIÓN

El día 12 de mayo de 2022 entró en vigor la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana. El artículo 4 de dicha Ley, establece que “tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad activa que establece el capítulo II del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los mismos términos que los sujetos recogidos en el artículo 3 de la mencionada ley y respetando su naturaleza privada y las finalidades que tienen reconocidas, los siguientes sujetos”, y especifica en su apartado b) y por lo que se refiere a la Fundación Fontilles, “Las entidades privadas que perciben durante el periodo de un año natural ayudas o subvenciones de las entidades recogidas en el artículo 3 de la presente ley en una cuantía superior a 50.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.”

Establece también dicha Ley y compete a esta Fundación por encontrarse dentro de los supuestos recogidos en el apartado b) lo siguiente

- el cumplimiento de estas obligaciones se realizará a través del portal web de la entidad, o bien utilizando los medios electrónicos de la organización, asociación o agrupación a la que pueda pertenecer. En el caso de las entidades recogidas en el apartado 1.b, también podrán cumplir sus obligaciones a través del portal web que ponga a su disposición la Generalitat.

- Las entidades tendrán que publicar la información **a partir del año siguiente a aquel en el que se hayan superado los umbrales establecidos, y tendrá que mantenerse publicada durante cuatro años naturales.**

La normativa se refiere a entidades privadas -asociaciones, fundaciones, sociedades, comunidades de bienes, empresas, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, etc.-, independientemente de su forma jurídica o de la legislación que les sea de aplicación, y es por este motivo, que siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley 01/2022 y en el presente documento y anexos que le acompañan, se informa de lo siguiente:

PRIMERO. Respecto a la estructura y funciones de la Fundación Fontilles: Información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación, así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

SEGUNDO. Respecto a información económica, presupuestaria y estadística:

- Todos los contratos celebrados con las administraciones públicas.
- La relación de los convenios suscritos con las administraciones públicas.
- Las subvenciones y ayudas públicas que reciban cuando el órgano concedente sea una administración pública, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
- Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.
- Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan sobre ellos.
- Las retribuciones percibidas anualmente por las personas que ocupan altos cargos y máximas responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo.

Dando la opción, dicha Ley a dar publicidad a la información o a través del portal web de la entidad, o bien a través de la plataforma TEP – Transparència Entitats Privades, de GVA Oberta, se expone de manera específica y clara que optamos por la primera opción, es decir la de publicar toda la información en la página web de la fundación Fontilles, en el apartado que desde la fundación dedicamos al capítulo de transparencia:

[Http://fundacionfontilles.org](http://fundacionfontilles.org)

<https://fundacionfontilles.org/conocenos/transparencia/>

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA FUNDACION FONTILLES

Funciones

Según se describe en el artículo 01 de los estatutos de la Fundación, se constituye una Fundación **con carácter socio-sanitario, sin ánimo de lucro**, dirigida primordialmente a la atención de las personas afectadas por la lepra y las enfermedades desatendidas, comprometida con la mejora de la calidad de vida de todas aquellas personas que por el hecho de padecer una enfermedad puedan sufrir marginación, estén en riesgo de exclusión social o se encuentre en situación de especial vulnerabilidad.

En los artículos 05 y 06 se desarrollan dichos fines o funciones:

- a) Primordialmente, la atención integral a las personas afectadas por la lepra y las enfermedades desatendidas, procurando su curación, recuperación y reinserción en la sociedad.
- b) La atención sanitaria de todas aquellas personas que, por el hecho de sufrir una enfermedad o una situación de vulnerabilidad o cualquier otra circunstancia de la misma índole, en especial las que sufran algún tipo de marginación social o puedan quedar en situación de abandono por enfermedad y puedan ser atendidas, diagnosticadas y proveídas de los cuidados adecuados en las instalaciones de la Fundación.
- c) La atención socio-sanitaria a personas de la de tercera edad, así como a personas con diversidad funcional.

Actividades. - Para la consecución de sus fines, que persiguen objetivos de interés general, la Fundación realizará las siguientes actividades:

- a) El control de la situación sanitaria y social de las personas afectadas por la lepra y por las enfermedades desatendidas, procurándoles toda clase de atención que precisaran, en las instalaciones propiedad de la Fundación o fuera de ellas.
- b) La sensibilización de la sociedad, informando sobre la enfermedad de la lepra y las enfermedades desatendidas, dando a conocer las situaciones atendidas por la Fundación, así como las causas que las generan y sus consecuencias, para promover un cambio de actitudes y comportamientos en la sociedad que fomenten los valores de justicia y solidaridad y la defensa de los Derechos Humanos.
- c) La cooperación internacional al desarrollo para contribuir a la defensa del derecho a la salud y el desarrollo humano, en colaboración con otras organizaciones de carácter público o privado, así como la ayuda humanitaria y/o de emergencia con las víctimas de un desplazamiento a causa de un desastre natural, epidemias o conflictos armados y con el fin de garantizar su acceso a servicios básicos como atención médica, agua o alimentación.
- d) La formación y capacitación de profesionales y demás agentes de la salud y el impulso de la investigación científica y social, para luchar contra las situaciones atendidas por la Fundación, así como sus causas y consecuencias.
- e) La participación en programas nacionales o de otros países y con otras entidades o personas que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación, incluyendo la promoción de programas de voluntariado y de acción social.
- f) La prestación de servicios de asistencia y residencia a personas dependientes y de la tercera edad y personas con diversidad funcional.
- g) La promoción del voluntariado social y su participación en las actividades desarrolladas en el marco de estos estatutos.
- h) La colaboración en forma adecuada y conveniente con los poderes públicos e instituciones públicas y/o privadas en actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación. En particular, la cooperación con cualesquiera personas,

organizaciones e instituciones que destaquen por su contribución a garantizar el derecho a la salud de todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

i) La protección del patrimonio histórico, religioso, cultural, humano, sanitario, arquitectónico y medioambiental del Sanatorio San Francisco de Borja-Fontilles y su puesta a disposición como legado a la humanidad.

j) Cualquier otra actividad que se acuerde por el Patronato y que contribuya a la consecución del objeto fundacional.

Se dispone de una copia íntegra de los estatutos de Fontilles en el portal de transparencia de la Fundación:

https://fundacionfontilles.org/wp-content/uploads/2022/10/Estatutos-Fundacion-con-modificacion_2022.pdf

Normativa de aplicación

Con carácter primordial y prioritario la siguiente:

Legislación estatal

Constitución Española. Artículo 34.

Código Civil. Arts. 35 a 39 y 41.

Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (BOE núm. 310, de 27.12.2002)

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02.10.2015).

Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE núm. 307, de 24.12.2002).

Régimen contable

Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (BOE 283, de 24.11.2011)

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE núm. 278, de 20.11.2007)

Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 85, de 09.04.2013)

Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (BOE núm. 86, de 10.04.2013)

Legislación autonómica

Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio. Art. 31.23

Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 3391, d'11.12.1998).

Ley 9/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de modificación de la Ley 98/1998, de 9 de diciembre de 1998, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 5803, de 10.07.2008).

Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 6534, de 02.06.2011).

Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (DOGV núm. 7464, de 12.02.2015)

Estructura organizativa

Organigrama (incluye personas responsables de los diferentes órganos, perfil y trayectoria profesional).

Disponible también en la página web:

<https://fundacionfontilles.org/conocenos/organigrama/>

Patronato

El gobierno de la Fundación Fontilles de la Comunitat Valenciana está regido por un patronato compuesto por los siguientes miembros. Ninguno de ellos ostenta cargos dentro de la misma institución (partido político, sindicato, grupo empresarial...)

Juan Lorca Salañer. Presidente

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de València. Actualmente trabaja en la empresa privada como asesor financiero.

Alicia Puchalt Giner. Vicepresidenta

Licenciada en Teología por la Universidad de San Vicente Ferrer de València. Ha vivido en Israel, Siria y el Golfo Pérsico, donde estudió lenguas semíticas. Trabaja como docente y en distintas actividades empresariales.

Javier Bosch Tomás. Vicepresidente

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de València, MBA por el Instituto de Empresa (Madrid). Actualmente es Consejero Delegado de Auta Comunicaciones SL.

Mauro Guillén Grech. Secretario

Licenciado en Derecho. Es editor de profesión y funcionario de la Generalitat Valenciana, desde el año 1986. Actualmente ocupa el cargo de jefe de Publicaciones de la Generalitat.

Adolfo Bernabeu Terol. Vocal

Ingeniero Técnico Químico retirado. Miembro de la Peña de Fontilles de Alcoy. Ha desarrollado su profesión en la industria siderúrgica y ha sido miembro de los consejos de administración de varias empresas de automoción.

Alberto Navarro Casanova. Vocal

Licenciado en Derecho por la Universidad Central de Barcelona. Actualmente dirige la fábrica de curtidos de pieles del grupo familiar destinada al sector del automóvil y de la aviación.

Ernesto Rey Cardós. Vocal

Licenciado en Derecho por la Universidad CEU San Pablo de València y Máster en Asesoría Jurídica de Empresas por el Instituto de Empresa (Madrid). Ejerce como socio del despacho Garrigues y es profesor de Derecho Mercantil en la Universidad Católica de València.

Rafael Ripoll Navarro. Vocal

Licenciado en Derecho y diplomado en C. Europeas por la U. de Alcalá de Henares y Master en Relaciones Internac. por la U. Libre de Bruselas. Ha sido Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valencia y Secretario Autonómico de la GV. Actualmente es Profesor de Derecho Europeo y de la Competencia en la U. Católica de Valencia.

Francisco J. Salañer Pastor. Vocal

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de València. Actualmente es Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado en la provincia de València.

Fernando Soriano Martínez. Vocal

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de València. Actualmente es Consejero Delegado de una empresa química.

Equipo de dirección

José Manuel Amorós Muñoz. Director General

Licenciado en derecho por la Universitat de València. Trabaja en Fontilles desde 1995.

Andrés Grau Colomer. Director de operaciones

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (A.D.E) por la Universitat de València. Ha desarrollado su carrera en el sector socio-sanitario de la Comunidad Valenciana. Trabaja en Fontilles desde 2014.

Miriam Pellicer Gastard. Centro Ferrís de Diversidad Funcional

Licenciada en Psicología por la Universitat de València. Máster Universitario en Intervención Psicológica en Ámbitos Sociales. Experta Universitario en Dirección de Centros de Servicios Sociales. Experiencia en centros sociosanitarios de atención a personas mayores. Actualmente es directora del Centro Ferrís de Diversidad Funcional.

Raquel Miró Peñas. Centro Geriátrico Borja

Licenciada en Psicología por la Universitat de València. Máster en Psicología de la tercera edad. Máster en residencias y atención a la tercera edad. Experta Universitario en Dirección de Centros de Servicios Sociales. Trabaja en Fontilles desde 2003. Actualmente es directora del Centro Geriátrico Borja.

Eduardo de Miguel Selma. Cooperación Internacional

Licenciado en Derecho con postgrado en gestión de proyectos de cooperación al desarrollo por la Universitat de València. Ha trabajado como técnico de cooperación internacional en la Coordinadora Valenciana de ONGD y técnico de proyectos en Setem PV. Experiencia en terreno en cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria en Bosnia Herzegovina (1994) y Mauritania (1995). Desde el año 2002 dirige el departamento de cooperación internacional de Fontilles.

Yolanda Sanchis Villar. Comunicación y sensibilización

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universitat de València. Especializada en Crecimiento y Planificación. Experiencia como voluntaria con Cruz Roja en infancia marginada, enfermos crónicos, personas mayores y discapacitados y Refugiados y extranjeros; y en Setem PV en Comercio Justo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo. Estancias de voluntariado de cooperación en Argentina y Ecuador. Trabaja en Fontilles desde 1999.

INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y ESTADÍSTICA

Relación de contratos celebrados con las administraciones públicas. 2022 – 2025

NO PROCEDE

Relación de convenios suscritos con las administraciones públicas. 2022-2025

NO PROCEDE

Subvenciones y ayudas públicas con indicación de importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. 2022-2025

Año de concesión	Administración Pública	Subvención	Objetivo / finalidad	Nº de beneficiarios	RESOLUCION DE CONCESION
2022	GENERALITAT VALENCIANA	495.069 EUR	Cooperación al desarrollo en países estructuralmente empobrecidos	446.404	ANEXO 4
2022	AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	33.358,63 EUR	Cooperación al desarrollo en países estructuralmente empobrecidos	2.349	ANEXO 5
2023	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO	477.679 EUR	Cooperación al desarrollo en países estructuralmente empobrecidos	127.149	ANEXO 6
2023	GENERALITAT VALENCIANA	894.790 EUR	Cooperación al desarrollo en países estructuralmente empobrecidos	32.652	ANEXO 7
2023	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA	42.144,44 EUR	Cooperación al desarrollo en países estructuralmente empobrecidos	2.349	ANEXO 8
2024	GENERALITAT VALENCIANA	247.106 EUR	Cooperación al desarrollo en países estructuralmente empobrecidos	40.000	ANEXO 9

2025	DIPUTACION PROVINCIAL DE VALÈNCIA	73.154 EUR	Cooperación al desarrollo en países estructuralmente empobrecidos	1.505	ANEXO 10
2025	GENERALITAT VALENCIANA	519.776 EUR	Cooperación al desarrollo en países estructuralmente empobrecidos	296.746	ANEXO 11
2025	GENERALITAT VALENCIANA	899.962 EUR	Cooperación al desarrollo en países estructuralmente empobrecidos	17.477	ANEXO 12
2025	GENERALITAT VALENCIANA	449.399 EUR	Cooperación al desarrollo en países estructuralmente empobrecidos	6.653	ANEXO 12
2025	AYUNTAMIENTO DE ASPE	8.000 EUR	Cooperación al desarrollo en países estructuralmente empobrecidos	1.577.500	ANEXO 13

Presupuesto del año 2026, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución.

Se adjunta en el siguiente enlace disponible en el portal de transparencia de la Fundación Fontilles, el último presupuesto anual aprobado por el Patronato de la Fundación.

<https://fundacionfontilles.org/wp-content/uploads/2026/03/2026-Presupuesto.pdf>

Cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que se emitan sobre ellos.

Se adjuntan en los siguientes enlaces disponibles en el portal de transparencia de la Fundación Fontilles, los informes de auditoría de los últimos tres años, 2022-2024.

https://fundacionfontilles.org/wp-content/uploads/2023/07/2022Informe-Auditoria_Cuentas-Fontilles.pdf

https://fundacionfontilles.org/wp-content/uploads/2024/07/2023_CCAAInforme_Auditoria.pdf

https://fundacionfontilles.org/wp-content/uploads/2025/06/2024_Memoria_Econ.pdf

Retribuciones percibidas anualmente por las personas que ocupan altos cargos y máximas responsables de la entidad.

Se adjunta en el siguiente enlace disponible en el portal de transparencia de la Fundación Fontilles, la tabla salarial vigente de aplicación a todos y todas las trabajadoras y trabajadores de Fontilles:

<https://fundacionfontilles.org/wp-content/uploads/2023/04/TABLAS-SALARIALES-2022.pdf>

València, 06 de marzo de 2026